

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe, en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial de Veterinaria. Anuncio.

Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.*

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Cámara oficial de la Propiedad Urbana de León.—Anuncio.

Magistratura de Trabajo de León.—Sentencia.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 101

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado

existente en el término municipal de Boñar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de D. Roberto Gabioli a un extremo del casco de la villa.

Señalándose como zona sospechosa el casco de dicho pueblo de Boñar, como zona infecta los establos en donde se encuentra el mencionado ganado y zona de inmunización todo el término municipal de Boñar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Relación de mataderos industriales de esta provincia, cuyo funcionamiento para la temporada 1938

1939, ha sido autorizado por el Servicio Nacional de Ganadería:

Juan Pablos y Compañía, San Andrés del Rabanedo.

Eufrasio Ordás, Villaquilambre.

Rogelio Diez Ponça, San Andrés del Rabanedo.

Orencio Gutiérrez Rodríguez, Boñar.

Angel Flórez Alvarez, Villaquilambre.

Sira Sampedro, San Andrés del Rabanedo.

Paulino Pablos Rodilla, San Justo de la Vega.

Rogelio Tabuyo Núñez, Castropodame.

David López Cañón, Armunia.

Manuel Rodríguez Sánchez, Requejo de la Vega.

Luis Flórez Alvarez, Villaquilambre.

Santos Corredera González, Requejo de la Vega.

Nicanor Bajo Geijo, Villaobispo de Otero.

Manuel Vega Tabuyo, Castropodame.

Luis Alonso, San Andrés del Rabanedo.

Constantino García García, Llamas de la Ribera.

León, 9 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector provincial, Isidoro Huarte.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1939

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Entrados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	León	S. Andrés del Rabanedo	Bovina	2	2			4
Pasteurellosis	Riño	Riño	Idem	6	1		1	2
Fiebre aftosa	Astorga	Turcia	Idem	4	2			2
Viruela	La Bañeza	Regueras de Arriba	Ovina	12				12
Idem	Idem	Alija de los Melones	Idem	53				53
Perineumonía exudativa	León	Sariegos	Bovina	7	7			
Idem	Idem	Carrocera	Idem	5				5
Idem	Idem	Cuadros	Idem	4			1	4

León, 10 de Febrero de 1939.—(Tercer Año Triunfal)—El Inspector provincial Veterinario, Isidoro Huarte.

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1939

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Garrafe de Torío	Bovina	156	Carbunco sintomático	Victoria de Salamanca	Bueno
Puebla de Lillo	Idem	310	Idem	Idem	Idem
Sariegos	Idem	173	Perineumonía exudativa	Atenuada de Valladolid	Idem
Cuadros	Idem	149	Idem	Idem	Idem
Boñar	Porcina	20	Peste porcina	Victoria de Salamanca	Idem
Villablino	Canina	23	Rabia	Idem	Idem

León, 10 de Febrero de 1939.—(Tercer Año Triunfal)—El Inspector provincial Veterinario, Isidoro Huarte.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Circular a los señores Secretarios de los Ayuntamientos del partido judicial de La Bañeza

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Inciso c) del artículo 7.º de las instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto número 264 de S. E. el Jefe del Estado, se previene a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos del Partido Judicial de La Bañeza, (Representantes Oficiales para el cumplimiento de tal Decreto en sus respectivas jurisdicciones), que el domingo día 26 del actual, deberán encontrarse en el Ayuntamiento cabeza de

Partido, a efectos de hacerse cargo del material e instrucciones necesarias para desarrollar el trabajo referido y que les será facilitado por un funcionario de estas oficinas que a tal efecto, hará el desplazamiento a La Bañeza.

No siendo posible que el viaje sea hecho más que el citado día 26, de la no presentación se dará conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical.

León, 17 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Luis de Cos.

Magistratura de Trabajo de León

Don Eduardo de Paz del Río, Secretario de la Magistratura de Trabajo de la provincia de León.

Doy fe: Que en los expedientes nú-

meros 6 y 11 del año actual, seguidos en esta Magistratura entre las partes de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—«En la ciudad de León a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido por los trámites señalados en el vigente Código del Trabajo y Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 13 de Mayo de 1938, entre partes de una y como demandante D. Antonio Diez García, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y de la otra, y como demanda-

do D. Elio Vidal Bonmati, Director general de Unión Comercial Española de Santander, con domicilio en la calle de Fernández Isla, núm. 3, de la ciudad de Santander, sobre reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Elio Vidal Bonmati, como Director general de Unión Comercial Española de Santander, a que pague a D. Antonio Díez García, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas que le adeuda en pago de los servicios de Delegado que le tiene contratados y correspondientes a todo el mes de Enero último, así como también al abono del 5 por 100 semanal sobre dicha suma por intereses de demora desde que esta sentencia sea firme hasta que se efectúe el pago.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, debiendo prepararle bien en el acto de la notificación o por comparecencia o escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación y previa la consignación de la cantidad a que se contrae este fallo en la Gaja general de Depósitos de esta Delegación de Hacienda a disposición de esta Magistratura de Trabajo, caso de que el recurrente fuere condenado.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—G. Fernández Valladares.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al demandado rebelde D. Elio Vidal Bonmati, expido el presente visado por el Sr. Magistrado y sellado con el de esta Magistratura en León a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—E. de Paz del Río.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, G. F. Valladares.

Administración municipal

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Confeccionado la rectificación del padrón municipal de habitantes de

este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Zotes del Páramo, 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de diez días.

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, a 14 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Antón.

Ayuntamiento de Balboa

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, acordó arrendar los arbitrios sobre bebidas alcohólicas y espumosas, cuya subasta tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, en la Consistorial, de once a trece horas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

Balboa, 12 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón López.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, confeccionado para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, J. Herrero.

Ayuntamiento de Villaselán

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, con el cuaderno auxiliar y resúmenes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Villaselán, 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Pacho.

Ayuntamiento de Cebanico

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Cebanico, 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Gómez.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, del 1 al 20 del próximo mes de Marzo, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Zotes del Páramo, a 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

Ayuntamiento de Mañadón de los Oteros

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, así como el de ganadería del primer semestre del año en curso, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes en él com-

prendidos, presentar las oportunas reclamaciones, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, e ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Matadón de los Oteros, a 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Gallego.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Hasta el día 15 del próximo mes de Marzo, y durante las horas de nueve a trece, se admiten en la Secretaría municipal las altas de fincas por transmisión de dominio, al objeto de formalizar el correspondiente apéndice al amillaramiento; las relaciones de alta y baja serán reintegradas debidamente, acompañando el justificante de haber satisfecho los derechos reales de la última transmisión, sin cuyo requisito, así como las que se presenten fuera del plazo marcado, no surtirán efecto en el apéndice.

Cubillas de Rueda, 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Maraña.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Cubillos del Sil, a 8 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Nistal.

Entidades menores

Junta vecinal de Buiza

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el corriente ejercicio de 1939, así como la ordenanza de exacción, se hallan expuestos al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, durante el cual pueden examinarlos los interesados que lo deseen, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días al expedientado Atanasio García Balbuena, de 31 años, jornalero, natural de Palacios de Torío y vecino de Matarrosa del Sil y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes contra el mismo con el número 1 de 1939 acerca de la responsabilidad civil que pudiere caberle por su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licenciado, Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito al expedientado Manuel Arias Taboada, de 40 años de edad, casado, minero, natural de Lugo y vecino de Sorbeda del Sil y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente de incautación de bienes 110 de 1938 contra el mismo y otro, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Lcdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, Ha-

ma y emplaza por término de ocho días, a los expedientados Rafael Fernández Sabugo, de 21 años, minero, natural de Arroyo y vecino de Sorbeda del Sil y Valentin Blanco Alvarez, de 21 años, soltero, minero, natural y vecino de Pardamaza, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, para ser oído, de palabra o por escrito en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes número 94 de 1938, contra los mismos; bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 16 de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado para ser oídos de palabra o por escrito a los expedientados Dositeo Arias García, de 24 años, soltero, minero, natural de Penoselo y vecino de Argayo, Angel del Campo Rodriguez, casado, minero, natural de Clabor y vecino de Argayo y Aladino Rodríguez Fernández, de 23 años, soltero, minero, natural y vecino de Sorbeda del Sil y cuyos actuales paraderos se ignoran; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente de incautación de bienes que instruyo con el número 115 de 1938 contra los mismos y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Lcdo. Porfirio García.

LEON

Imprenta de la Diputación

1939